



ORDENANZA N° 547- 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Año 2018 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables (Cta. 0124-subcta. 1058).....\$1.500.000,00

ARTÍCULO 2º): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Año 2018 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL), de la siguiente manera:

BIENES DE CAPITAL

- Fin-4- Func. 40- Deportes y recreación- (Cta. 1046)..... \$1.500.000,00

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acciones en la Sociedad Termas de Basavilbaso SA por el monto de \$1.500.000,00, afectando el monto del Subsidio No Reintegrable otorgado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Decreto N° 2973/18.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 11 de Octubre de 2018-

Ordenanza N° 547/2018 –

SILVINA ALEJANDRA PÉREZ

Secretaria H.C.D.

JUAN CARLOS FLEGLER

Presidente H.C.D.